



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 166-2022-MDS

Socabaya, 21 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 420-2022-MDS/A-GM-OPP con registro de T.D. 12699, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 1224-2022 del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 00423-2022-MDS-A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su numeral 50.1 señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal (...)";

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, establece: que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, proceden cuando provienen de: i) "La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. La percepción de ingresos es el momento en el cual se produce la recaudación, capacitación u obtención efectiva del ingreso, las cuales se sujetan a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece c) que la incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que la originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo que sustenta la Autorización por la cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites;

Que, asimismo, en el numeral 28.3 establece que, las copias de dichas resoluciones se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de la fecha de aprobación;

Que, con Informe N° 420-2022-MDS/A-GM-OPP de fecha 18 de noviembre de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento que de acuerdo al reporte de Ejecución de Ingresos del SIAF, de fecha 18 de noviembre del 2022, se evidencia sobre la mayor percepción de ingresos por concepto de Transferencia de recursos correspondientes a FONCOMUN, que supera el monto previsto en el Presupuesto Institucional Modificado por el monto diferencial de S/. 590, 503.73 Soles, en el clasificador de ingresos 1.4.1.4.5.1 FONCOMUN, que a fin de atender gastos operativos y de personal en gasto corriente, se deben de incorporar en el Presupuesto Modificado del Ejercicio 2022, para financiar compromisos asumidos para cumplimiento de los objetivos institucionales. Teniendo en consideración que dichos gastos no cuentan con recursos asignados en el Presupuesto Institucional Modificado, por lo que se propone la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa para el año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento. 5. RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 07 FONCOMUN, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 598 (adjunta), por el monto de S/. 533, 000.00 (Quinientos treinta y tres mil con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 00423-2022-MDS-A-GM-OPP de fecha 21 de noviembre de 2022, la Oficina de Planificación y Presupuesto refiere que ha emitido el Informe N° 420-2022-MDS/A-GM-OPP de fecha 18 de noviembre de 2022, respecto de la incorporación de mayores ingresos públicos, por el monto de S/. 533, 000.00 (Quinientos treinta y tres mil con 00/100 Soles), habiendo incurrido en un error involuntario en la emisión de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 598 en el ítem: Excepción de Límite, que no corresponde, motivo por lo que se ha procedido a emitir una <u>nueva Nota de Modificación Presupuestaria con N° 606</u>, subsanando dicho error, cabe indicar que se mantiene toda la demás información como la previa en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 598;

Que, estando a las facultades conferidas en el inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas";















Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Informe N° 420-2022-MDS/A-GM-OPP y el Informe N° 423-2022-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa para el año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/. 533, 000.00 (Quinientos treinta y tres mil con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 07 FONCOMUN, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°606, según el Anexo del Informe N° 420-2022-MDS/A-GM-OPP e Informe N° 423-2022-MDS/A-GM-OPP, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1.4.1.4.5.1

TOTAL INGRESOS

EGRESOS SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PRODUCTO/PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO CATEGORIA DE GASTO TIPO DE TRANSACCIÓN

GENERICA DE GASTO

EN SOLES

Recursos Determinados

FONCOMUN

S/. 533.000.00 Soles

FN SOLES

Instancias Descentralizadas Municipalidad Distrital de Socabaya

0036. Gestión Integral de Residuos Solidos

9001. Acciones Centrales

9002. Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

3000848. RESIDUOS SÓLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS

ADECUADAMENTE 3999999, SIN PRODUCTO

5. Recursos Determinados

5. Gasto Corriente 2. Gastos Presupuestarios

2.1. Personal y Obligaciones Sociales

2.3. Bienes y Servicios

TOTAL PLIEGO

S/. 533, 000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos. finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, elaborar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaría Nº 606.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

REMITIR copia fedateada de la presente Resolución de Alcaldía y de la "Nota de Modificación Presupuestaria Nº 606", dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DE SOCABAY

Abdg. Yadira Velazdo Agramonte o SECRETARIA GENERAL de Moscoso UNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio ALCALDE